

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **164**

Fecha: 26-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00160	Ordinario	LUBIN REINERIO CASTRO CASTILLO	OLIDEN PRADA	Auto resuelve corrección providencia del auto admisorio adiado 10-06-22 de la demanda para todos los efectos téngase en cuenta que el extremo actor está constituido por NORMA ESPERANZA CARDONA MONTOYA, LUBIN REINERIO CASTRO CASTILLO, JHONATAN STEVEN CASTRO CARDONA, YEFERSON CASTRO CARDONA, DIANA YEIMY MOYA MURCIA actuando en nombre propio y de su menor hija LAURA VALERIA CASTRO MOYA ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00305	Tutelas	JOSE ROBERTO GARZON CASTRO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto estar Resuelto por el Superior De conformidad con lo dispuesto por el superior se ORDENA VINCULAR a esta acción constitucional a la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía – Asofondos, al Juzgado 21 Laboral del Circuito de esta ciudad y al Tribunal Superior del Distrito Judicial D.C. - Sala Laboral, despacho del Magistrado doctor Hugo Alexander Ríos Garay. ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00311	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA MARCELA RUIZ LARA	Auto admite demanda Subsanaada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos formales de ley, de conformidad con el art. 384 del C.G.P.,Se reconoce al Abogado RODOLFO GONZÁLEZ como apoderado judicial de la parte demandante ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00314	Ordinario	CIELO MARILIN PÉREZ GALÁN	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto admite demanda Subsanaada en oportunidad, una vez reunidos los requisitos legales, se CONCEDE AMPARO DE POBREZA reclamado en este asunto por el extremo demandante, Se reconoce personería al profesional el derecho DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL como apoderado judicial de la parte demandante	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00314	Ordinario	CIELO MARILIN PÉREZ GALÁN	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto decreta medida cautelar	23/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto admite demanda Subsanada en oportunidad, una vez reunidos los requisitos legales, Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, préstese cauciónSe reconoce personería al profesional el derecho JORGE LUIS JURADO PEREZ como apoderado judicial de la parte demandante ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00317	Verbal	ELIZABETH REY AGUDELO	ELIZABETH REY AGUDELO	Auto rechaza demanda evidenciando que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda, ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00321	Especial De Pertenencia	JOSE RODOLFO TUNJO COBOS	LUIS ALEJANDRO AGREDO MERIDA	Auto rechaza demanda evidenciando que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00338	Ordinario	JOSE DARIO VARGAS MORA	JOSE GREGORIO SANCHEZ GALVEZ	Auto inadmite demanda la presente demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00345	Otros	JAVIER VALENCIA SIERRA	BANCO FALABELLA S.A.	Auto rechaza demanda por carecer de competencia funcional para adelantar el trámite solicitado, Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de la ciudad a fin que imprima el trámite legal. ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00347	Ordinario	JORGE HERNANDO RODRIGUEZ GAMBA	SUSANA PUGA DAZA	Auto rechaza demanda por el factor cuantía, Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00349	Divisorios	ANA JUDITH AGUDELO DE RODRIGUEZ	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	23/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00372	Tutelas	LEARY CAICEDO CIFUENTES	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA	Auto rechaza tutela Abstenerse este Despacho de asumir el conocimiento de la acción de tutela en razón de las reglas de reparto que consagra el Decreto 333 de abril 6 de 2021, remitir inmediateamente la demanda constitucional de tutela al Centro de Servicios reparto para que sea enviada a los Juzgados Civiles del Circuito de Girardot Cundinamarca. vr en micrositio web	23/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00373	Tutelas	MARCO TULO RODRIGUEZ ROJAS	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite tutela MARCO TULIO RODRÍGUEZ ROJAS ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. y ordena VINCULAR AL BATALLON RUT DEL TOLIMA, BATALLÓN BICEL 49 DE LA TAGUA, PUTUMAYO, AL DISTRITO MILITAR No.. 038. Y EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS- COLFONDOS ver en micrositio web	23/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-09-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNNDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO